

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de consultoría para la contratación de los servicios de un especialista agroforestal para el soporte de la producción de plantas nativas y la restauración del Valle de las Cataratas, Amazonas, cuyo aporte servirá para la protección y cuidado del medio ambiente en la zona

I. Antecedentes

De la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA)

La **SPDA** es una organización civil sin fines de lucro fundada en 1986, con fines educativos y/o científicos relacionados a la protección y cuidado del medio ambiente en la promoción del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales para su conservación, manejo adecuado y mejoramiento. Para ello entre sus actividades busca fortalecer las capacidades de las instituciones del sector público para lograr prevenir toda acción del ser humano, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; a través de diversas actividades de formación.

La **SPDA** tiene como objetivo promover y facilitar la efectiva aplicación de políticas y normas ambientales, participando activamente en el diálogo técnico y político, proponiendo el uso de herramientas de planeamiento y gestión y generando espacios de diálogo entre diversos actores ligados a temas ambientales.

La **SPDA** se encuentra conformada por 5 programas: Política y Gobernanza Ambiental, Biodiversidad y Pueblos Indígenas, Bosques y Servicios Ecosistémicos, Conservamos por Naturaleza y Gobernanza Marina; y 2 unidades transversales: Unidad de Comunicaciones y Unidad de Administración. Uno de sus ejes centrales de acción es promover, a través del aprendizaje, la conservación de ecosistemas, gestión de recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental, con la finalidad de prevenir toda acción humana, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; y, asimismo, promover la conservación ambiental como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible.

De la iniciativa Conservamos por Naturaleza

Desde 2012, la **SPDA** viene impulsando la iniciativa Conservamos por Naturaleza (CxN), que tiene como fin principal apoyar iniciativas de conservación voluntaria e involucrar a la

ciudadanía en acciones estratégicas para la conservación de la naturaleza, a través de campañas ciudadanas y acciones colectivas.

En ese contexto, Conservamos por Naturaleza implementa diversas campañas para el involucramiento de la ciudadanía en la conservación ambiental en el Perú como (1) HAZla por tu Ola, que busca la protección legal de rompientes priorizadas para la práctica deportiva y el involucramiento ciudadano en su protección; (2) Reforestamos por Naturaleza que busca impulsar la restauración de ecosistemas y promover la adopción de árboles nativos como estrategia de recaudación de fondos para la conservación; (3) Aceleradores por Naturaleza, que busca capacitar a jóvenes en América Latina en el diseño, planificación e implementación de proyectos de conservación; (4) Hazla por tu Playa, en alianza con Life Out of Plastic, cuyo objetivo es promover la concientización y generar información ciudadana sobre la contaminación plástica en las playas del Perú; (5) Ríos Libres, que busca proteger legalmente los ríos de flujo libre que conectan los Andes con la Amazonía.

Del proyecto

La iniciativa viene ejecutando el proyecto “Fortaleciendo la conservación privada y comunal en el Perú”, con tres fuentes de financiamiento como **Help Peru** cuyo objetivo es generar y fortalecer mecanismos efectivos de conservación voluntaria y comunal en el Valle de las Cataratas, región Amazonas. **EA Foundation** cuyo objetivo es fortalecer a las comunidades locales para liderar la conservación ecológica y la adaptación al cambio climático, fortaleciendo viveros de plantas nativas, promoviendo actividades productivas sostenibles, reforestando áreas prioritarias y promoción del ecoturismo. **Dr. Jenö Staehelin Stiftung**, cuyo objetivo fortalecer la conservación y restauración de ecosistemas en el Valle de las Cataratas (Amazonas, Perú) mediante la implementación de corredores ecológicos, reforestación con especies nativas y sistemas agroforestales.

En ese contexto se busca (1) fortalecer los medios de vida de al menos 3 comunidades del Valle de las Cataratas mediante agricultura y ganadería regenerativas y la producción de plantas nativas y productivas en viveros comunales, e (2) impulsar la restauración ecológica y la adaptación climática frente a movimientos en masa, mediante la reforestación de al menos 10,000 plantas nativas en lugares estratégicos para su conservación.

II. Objetivo de la contratación

La SPDA requiere contratar los servicios de un(a) especialista agroforestal con conocimientos científicos en la producción de plantas nativas de bosques montanos, producción de plantones productivos como café y frutales, gestión de viveros y sistemas agroforestales; con la finalidad de brindar soporte técnico en campo a la red de tres viveros comunales ubicados en el Valle de las Cataratas, en las provincias de Bongará y Chachapoyas, región Amazonas.

La presente consultoría se enmarca en los fines educativos y científicos de la SPDA vinculados al cuidado y protección del medio ambiente. En ese sentido, mediante el soporte técnico y el fortalecimiento de capacidades de la red de viveros comunales de plantas nativas, se continuará impulsando y consolidando las actividades de restauración de ecosistemas degradados en la región Amazonas, en articulación con comunidades locales y aliados estratégicos como la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza y asociaciones locales de turismo y producción.

III. Perfil de la persona que realizará la consultoría

La/el consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Título profesional o técnico en Agronomía, Agroforestería, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agraria, Gestión Forestal, Biología o carreras afines al manejo de sistemas agroforestales y la producción sostenible de especies nativas.
- Contar con estudios complementarios en estudios relacionados a sistemas agroforestales, caficultura sostenible, restauración ecológica, producción de especies nativas, gestión de viveros, fortalecimiento a medios de vida, o afines.
- Experiencia comprobada en producción sostenible y gestión de viveros comunales y de trabajo directo con comunidades campesinas o indígenas en regiones andino-amazónicas de al menos 3 años.
- Conocimiento de metodologías participativas para el trabajo con comunidades de productores agropecuarios.
- Capacidad para trabajar de forma autónoma y en equipo con las comunidades y organizaciones aliadas, y el equipo SPDA.
- Disponibilidad para trabajar en campo y disposición para realizar viajes frecuentes a comunidades rurales de las provincias de Bongará y Chachapoyas, Amazonas.
- Deseable experiencia previa en la región Amazonas.

La SPDA cree en la igualdad de oportunidades sin discriminación por edad, origen, raza, género, religión, condición de discapacidad, orientación sexual u opinión política. Nuestro proceso de selección está basado en las competencias y los méritos demostrados por las personas candidatas, así como las necesidades actuales del mercado. La SPDA se reserva el derecho de solicitar a las personas candidatas la acreditación documentaria correspondiente los estudios, certificaciones, méritos, experiencia, entre otros aspectos declarados en su currículum vitae

IV. Descripción del servicio técnico

La consultoría comprende el soporte técnico y fortalecimiento de capacidades en la producción de 3 viveros comunales de plantas nativas y productivas, y la restauración de

las zonas degradadas en el Valle de las Cataratas, provincias de Chachapoyas y Bongará, región Amazonas. Este servicio incluye las siguientes actividades y componentes:

1. Capacitación y fortalecimiento de capacidades:
 - 1.1 Participar en 3 capacitaciones especializadas a los representantes de los viveros y personas de las comunidades vinculadas a la producción sostenible de café.
 - 1.3 Acompañar el desarrollo de al menos 1 propuesta productiva a los viveros comunales ante fondos concursables locales (como presupuesto participativo, concursos de Procompite, entre otros).

2. Producción de plantas nativas y productivas:
 - 2.1 Acompañar el proceso de producción de al menos 50,000 plantas nativas y productivas entre los 3 viveros comunales, de las cuales, al menos 20,000 deben ser nativas.

3. Restauración ecológica y reducción de riesgos:
 - 3.1 Brindar soporte técnico para la reforestación de al menos 18,000 plantas nativas en zonas prioritarias para la conservación, zonas de mitigación climática ante riesgos como deslizamientos y huaycos y sistemas agroforestales. De este total al menos 8,000 deben ser en zonas prioritarias para la conservación y mitigación climática; y al menos 10,000 en sistemas agroforestales y silvopastoriles.

4. Producción sostenible de sistemas agroforestales y de ganadería regenerativa:
 - 4.1 Brindar soporte técnico y acompañamiento en la mejora e instalación de prácticas de agricultura regenerativa como sistemas agroforestales y uso de fertilizantes orgánicos en predios que sumen al menos 7 ha.
 - 4.2 Realizar una sistematización georreferenciada de los predios para realizar seguimiento u monitoreo de su evolución.

V. Producto y plazo de entrega

N°	Producto	Plazo de entrega
1	Primer informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan de trabajo que incluya un cronograma detallado de todas las actividades listadas en la descripción del servicio 	Hasta los quince (15) días calendario a la firma del contrato
2	Segundo informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Primer reporte de avance de (1) Producción de plantas nativas y productivas, (2) de capacitación y fortalecimiento de capacidades 	Hasta los setenta (70) días calendario a la firma del contrato

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Información georreferenciada de las zonas intervenidas ▪ Recomendaciones de optimización y mejora en el acompañamiento y ejecución de actividades 	
3	<p>Tercer informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Segundo reporte de avance de (1) Producción de plantas nativas y productivas, (2) de capacitación y fortalecimiento de capacidades, (3) restauración ecológica y reducción de riesgos ▪ Información georreferenciada de las zonas intervenidas ▪ Recomendaciones de optimización y mejora en el acompañamiento y ejecución de actividades 	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario a la firma del contrato
4	<p>Cuarto informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tercer eporte de avance de (1) Producción de plantas nativas y productivas, (2) de capacitación y fortalecimiento de capacidades, (3) restauración ecológica y reducción de riesgos y (4) Producción sostenible de sistemas agroforestales ▪ Información georreferenciada de las zonas intervenidas ▪ Recomendaciones de optimización y mejora en el acompañamiento y ejecución de actividades 	Hasta los doscientos sesenta (260) días calendario a la firma del contrato
5	<p>Quinto informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuarto reporte de avance de (1) Producción de plantas nativas y productivas, (2) de capacitación y fortalecimiento de capacidades, (3) restauración ecológica y reducción de riesgos y (4) Producción sostenible de sistemas agroforestales ▪ Información georreferenciada de las zonas intervenidas ▪ Reporte final de monitoreo y mantenimiento a zona restauradas en el área de trabajo 	Hasta los Trescientos veinte (320) días calendario a la firma del contrato

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Balance final de consultoría y recomendaciones técnicas 	
--	---	--

VI. Retribución económica y forma de pago

La retribución económica para la presente consultoría es a todo costo y asciende a \$ **13,000.00 dólares (Trece Mil con 00/100 dólares)** Este monto incluye los impuestos de ley, así como todos los gastos de coordinación, movilidad local, viajes y viáticos en los que deba incurrir la persona locadora para la prestación del servicio en Amazonas.

La retribución mencionada se desembolsará previa conformidad del servicio por parte de Conservamos por Naturaleza (quien verá la pertinencia de validarlos con otras áreas en SPDA), mediante la aprobación de los productos descritos en el numeral 5.

Los honorarios serán desembolsados en tres (3) cuotas, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Producto	Monto \$
1	A la presentación y aprobación del primer y segundo producto	\$ 4,500.00
2	A la presentación y aprobación del tercer y cuarto producto	\$ 5,000.00
3	A la presentación y aprobación del quinto producto	\$ 3,500.00
Total		\$ 13,000.00

VII. Forma y lugar de presentación

El entregable deberá enviarse en forma digital a los correos que se indiquen en el contrato.

VIII. Plazo de servicio

El plazo de contratación será de trescientos treinta (330) días calendario, bajo la modalidad de consultoría, contados a partir de la firma del contrato.

IX. Coordinación y conformidad del servicio

La revisión de los productos y conformidad del servicio estará a cargo de la Gerenta de la iniciativa Conservamos por Naturaleza, con opinión favorable del Coordinador de Campañas de la Iniciativa.

X. Postulación

Las personas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar su postulación al correo contrataciones@spda.org.pe debiendo colocar en el Asunto: **“Consultoría soporte técnico viveros comunales”** debiendo adjuntar lo siguiente:

- **Propuesta técnica** - puede considerar precisiones a los productos (argumentadas) en función a su experiencia y especialización en el servicio y al plazo general que no se modifique en más del 10% del plazo referencial consignado en el punto 8. Se invita a incluir referencias de ejemplos de trabajo similares al presentado.
- **Curriculum vitae** sin documentar.

El plazo para postular es hasta el 28 de abril de 2026

Nota. No se aceptarán postulaciones de aquellas personas que se encuentren impedidas o en conflicto de intereses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, o norma que las modifique o sustituya.